



**LIGA VALLECAUCANA DE
TRIATHLON**

Nit. 805.011.861-2

AFILIADA A LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE TRIATHLÓN

Santiago de Cali, Marzo 25 de 2023

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Ciudad.-

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL DE LA LIGA
VALLECAUCANA DE TRIATHLON

CERTIFICAN:

1. Que la **LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLON**, identificada con Nit. 805.011.861-2 es un organismo deportivo, entidad sin ánimo lucro, sometida a vigilancia de la Gobernación del Valle del Cauca, con resolución de Personería Jurídica No. 000167 del 8 de Junio de 1998, Resolución No. 1042 del 10 de junio de 2022 de inscripción de Dignatarios del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, e inscrita ante Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES según Reconocimiento Deportivo vigente No. 001369 del 20 de agosto de 2021, con vigencias por 5 Años.
2. Que la contabilidad de la LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLON, es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Gobernación del Valle del Cauca y Coldeportes Nacional; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Liga.
3. Que durante el año gravable 2022 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario
4. De igual manera certificamos:
 - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



**LIGA VALLECAUCANA DE
TRIATHLON**

Nit. 805.011.861-2

**AFILIADA A LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE TRIATHLÓN**

- b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 8 (Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes), tal como lo describe el artículo 7 de los presentes estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
 - a) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
5. La declaración de renta y complementario del año gravable 2022 fue presentada oportunamente el día 21 de abril de 2022. Número de formulario 1116609663148.

JULIAN ALBERTO SALAMANCA ARIAS
C.C. No. 94.534.236 de Cali
Presidente
Liga Vallecaucana de Triathlon

YENY CRISTINA TABORDA JARAMILLO
Revisora Fiscal
C.C. 39.409.233 de Apartado
T.P. 128001-T